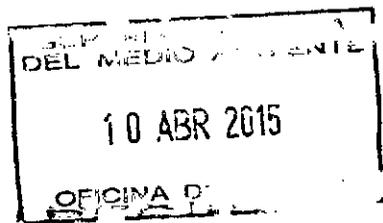


ANT.: Res. Ex. N° 3/Rol N° D-024-2014, de 26 de marzo de 2015 y Res. Ex. N° 4/Rol N° D-024-2014, de 8 de abril de 2015.

REF.: Expediente Sancionatorio N° D-024-2014.

MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido, incorporando observaciones formuladas.



Santiago, 10 de abril de 2015

Señora
Marie C. Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

Por medio de la presente, **EDUARDO CORREA MARTÍNEZ**, en representación de AQUAPROTEIN S.A., ambos domiciliados en Avda. La Concepción N° 141, oficina 1106, comuna de Providencia, vengo en presentar programa de cumplimiento refundido, incorporando las observaciones formuladas en acto del ANT., en proceso de sanción iniciado por Res. Ex. N° 1/Rol N° D-024-2014 de 26 de noviembre de 2014.

En efecto, mediante Res. Ex. N° 3/Rol N° D-024-2014, de 26 de marzo de 2015, se dispuso previo a resolver la incorporación de una serie de observaciones el programa de cumplimiento presentado por QUAPROTEIN S.A., quedando sujeta su aprobación al cumplimiento de las mismas. Posteriormente, mediante Res. Ex. N° 4/Rol N° D-024-2014, de 8 de abril de 2015 se concedió la ampliación del plazo original solicitada, encontrándonos dentro de tiempo y forma para realizar esta presentación.

A continuación se pasan a exponer dichas observaciones, para efectos de explicar cómo aquéllas han sido incorporadas en la versión refundida del programa de cumplimiento que se presenta en este acto.

- En el Resuelvo I letra a) de la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-024-2014 se establecen como observaciones generales a la totalidad del programa de cumplimiento las siguientes:
 - (i) El informe final debe ser descrito en términos de contenido y verificación del cumplimiento de la acción durante todo el período que está vigente el programa de cumplimiento;

Se incorpora la observación en el Apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas", detallando el contenido y fecha de entrega del medio verificador "Informe Final" respecto de cada acción comprometida.

Adicionalmente, el informe final tendrá como contenido mínimo, un resumen ejecutivo, índice, breve introducción, resultados de la medida y anexos, entre otros. Dicho contenido mínimo se incorpora en el apartado 4.1. del presente programa refundido, referido a los "Medios de Verificación de las acciones propuestas en el Plan de Acciones y Metas".

- (ii) Se deberá indicar una sola fecha de informe final, la que a su vez debe contemplar la ejecución de la fecha de cumplimiento de la acción más tardía propuesta en el programa;

Se acoge la observación, indicándose en el Apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas", que la fecha de entrega del informe final corresponderá al décimo día hábil contado desde el término de la ejecución del programa de cumplimiento, cuya duración es de dieciséis semanas, conforme se indica en apartado 4.2. del presente programa refundido.

De igual modo, se procede a modificar en dicho sentido el apartado 4.1. del presente programa refundido, referido a los "Medios de Verificación de las acciones propuestas en el Plan de Acciones y Metas".

- (iii) El informe final deberá considerarse por cada uno de los objetivos, de manera de disminuir los documentos a revisar mensualmente, asignándole una única fecha de entrega, y teniendo en cuenta lo señalado en el punto ii) anterior;

Se acoge la observación de acuerdo a lo ya indicado en el punto anterior y se aclara que se contempla la entrega de un solo informe final al décimo día hábil contado desde el término de la ejecución del programa de cumplimiento, cuya duración es de dieciséis semanas, y que compilará el conjunto de los medios de verificación comprometidos.

- (iv) En aquellas medidas de carácter permanente, se debe explicitar, en plazo de ejecución, la fecha de término de la acción en el marco del programa de cumplimiento, de tal forma de poder evaluar su correcta e íntegra implementación;

Se incorpora la observación en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas", señalando en el "Plazo de Ejecución" para cada acción de carácter permanente, que la fecha de término corresponde a la semana dieciséis contada desde la notificación de la resolución que aprobó el programa de cumplimiento.

- (v) Los indicadores y metas para las acciones permanentes no quedan claros, ya que las medidas a implementar son reiterativas en el tiempo, para este caso, Aquaprotein S.A. requiere modificar estos apartados, señalando que indicadores y metas se entienden cumplidos al implementar las medidas el 100% de las veces exigidas;

Se incorpora la observación en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas", señalando en las metas y los indicadores de cada acción de carácter permanente, que su verificación se efectuará durante todo el periodo de duración del programa de cumplimiento, y no de manera mensual o semanal como originalmente se señaló.

- (vi) Se deben incluir registros, disponibles en la instalación, para todas las acciones que se propone reportar mensualmente (mantenciones, limpiezas, capacitaciones, entre otros), de manera de facilitar una eventual inspección ambiental;

Se incorpora la observación en el apartado 4.1. del presente programa, referido a los "Medios de Verificación de las acciones propuestas en el Plan de Acciones y Metas, agregando dicha prevención.

- (vii) Todas aquellas acciones relacionadas con la ejecución de mantenciones e inspecciones, deben contemplar, como medio de verificación, registros fotográficos de las mismas.

Se incorpora la observación en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas", señalando como medio verificador el registro fotográfico para todas las acciones relacionadas con la ejecución de mantenciones e inspecciones.

- En el Resuelvo I letra b) de la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-024-2014 se establecen como observaciones específicas al Objetivo General N° 1, Resultado esperado N° 1, las siguientes:
 - (i) El resultado esperado debe expresarse como "realizar limpieza de equipos mediante la operación del sistema CIP, de conformidad a lo dispuesto en la RCA N° 120/2010".

Se acoge la observación, modificándose en dicho sentido el Resultado esperado N° 1 del Objetivo General N° 1 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas". De igual modo se adapta el apartado 3.1.1. referido al Objetivo General N° 1.

- (ii) Complementar meta de acción 1.1 en el siguiente sentido: "durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento, al realizar el recambio mensual de soluciones el indicador debe adoptar el valor 1".

Se acoge la observación, modificándose en dicho sentido la meta de la acción 1.1. del Resultado esperado N° 1 del Objetivo General N° 1 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas".

- (iii) El supuesto de la acción 1.1 está mal expresado, ya que la operación de la planta no depende de un tercero. Indicar como supuesto: "Dependiendo del resultado de la ejecución periódica de la acción 2.1, podrá incrementarse la frecuencia de cambio de soluciones químicas".

Se acoge la observación, modificándose en dicho sentido el supuesto de la acción 1.1. del Resultado esperado N° 1 del Objetivo General N° 1 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas".

- (iv) El supuesto de la acción 1.2 está mal expresado, debiendo indicarse que la ejecución del programa de mantenimiento sólo será detenida en caso que existan eventos de paralización de planta no programados, lo que deberá ser informado en esos términos en los informes mensuales periódicos comprometidos, hasta el término del programa de cumplimiento, incluyendo registros de la ejecución del evento de paralización no programado. Dichos registros deberán expresar las causas o motivos de la paralización.

Se acoge la observación, modificándose en dicho sentido el supuesto de la acción 1.2. del Resultado esperado N° 1 del Objetivo General N° 1 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas". Se indica como supuesto el siguiente: "Que no ocurran eventos de paralización no programados, tales como caso fortuito o hecho de terceros".

Adicionalmente, se incorpora como prevención en el apartado 4.1. del presente programa, referido a los "Medios de Verificación de las acciones propuestas en el Plan de Acciones y Metas, que cada evento de paralización será informado en los informes mensuales.

- En el Resuelvo I letra c) de la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-024-2014 se establece como observación específica al Objetivo General N° 1, Resultado esperado N° 2, la siguiente:
El supuesto de las acciones 2.1 y 2.2 está mal expresado, ya que la operación de la planta no depende de un tercero, debiendo indicarse en términos relativos a que la inspección semanal y el registro manual diario de las actividades de higienización, sólo serán detenidos en caso que existan eventos de paralización de planta programados y no programados, lo que deberá ser informado en esos términos en los informes mensuales periódicos comprometidos hasta el término del programa de cumplimiento, incluyendo registros de la ejecución del evento de paralización, tanto programado como no programado. Dichos registros deberán expresar las causas o motivos de la paralización.

Se acoge la observación, modificándose en dicho sentido el supuesto de las acciones 2.1. y 2.2. del Resultado esperado N° 2 del Objetivo General N° 1 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas". Se indica como supuesto el siguiente: "Que no ocurran eventos de paralización no programados, tales como caso fortuito o hecho de terceros, ni tampoco eventos de paralización programados, tales como la no recepción de materia prima".

Asimismo, se complementa el apartado 4.1. referido a Medios de verificación de las acciones propuestas en el Plan de Acciones y Metas, con las prevención de incluir el registro del evento de paralización en los informes mensuales.

- En el Resuelvo I letra d) de la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-024-2014 se establecen como observaciones específicas al Objetivo General N°2, Resultado esperado N° 1, las siguientes:

- (i) Meta de la Acción N° 1.1, debe complementarse con una mención a que el procedimiento que se defina para el caso, se verificará en su totalidad para todos los bins recibidos en planta.

Se acoge la observación, modificándose en dicho sentido la meta de la acción 1.1. del Resultado esperado N° 1 del Objetivo General N° 2 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas". De igual modo, para guardar la debida consistencia con la acción e indicador, estos se modificaron en el mismo sentido.

Asimismo, se modifica el apartado 3.1.2 relativo al Objetivo General N° 2.

- (ii) En cuanto a la acción N° 1, debe acompañarse un anexo, que desarrolle los contenidos mínimos del procedimiento a implementar, de tal forma de asegurar que abarque todos los incumplimientos.

Se acoge la observación, y en esta presentación se acompaña el procedimiento de "Transporte recepción y clasificación de materia prima", que incluye las condiciones y procedimientos de rechazo.

Por consiguiente, dado que ya se ha definido el procedimiento en cuestión, no siendo necesario su implementación sino solo su ejecución, se modifica en dicho sentido la acción, meta, indicador y contenido de los medios de verificación de la acción N° 1 del Resultado esperado N° 1 del Objetivo General N° 2 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas".

De igual modo, se modifica el apartado 3.1.2 referido al Objetivo General N° 2 respecto de dicha acción.

- (iii) El supuesto de la acción N° 1.1, está mal expresado, ya que no depende de un tercero. Para lo anterior se debe indicar que el procedimiento de rechazo aplica para los bins recibidos, y que en caso que haya un evento de paralización, tanto programado (en que no se esté recibiendo materia prima) como no programado (que impida realizar las verificaciones de calidad de la materia prima), se deberá informar en tal sentido en el informe mensual respectivo, incluyendo registros de la ejecución del evento de paralización, tanto programado como no programado. Dichos registros deberán expresar las causas o motivos de la paralización.

Se acoge la observación, modificándose en dicho sentido el supuesto de la acción 1.1. del Resultado esperado N° 1 del Objetivo General N° 2 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas". Se indica como supuesto el siguiente: "Que no ocurra un evento de paralización, tanto programado (en que no se esté recibiendo materia prima) como no programado (que impida realizar las verificaciones de calidad de la materia prima), casos en los cuales se registrará e informará en el informe mensual respectivo".

Asimismo, se complementa el apartado 4.1. referido a Medios de verificación de las acciones propuestas en el Plan de Acciones y Metas, con la prevención de incluir el registro del evento de paralización en los informes mensuales.

- (iv) En cuanto al supuesto de la acción N° 1.2, no corresponde, pues la instalación de la señalética no depende de si hay procesamiento o no de materia prima, debiendo mantenerse la señalética disponible.

Se acoge la observación, eliminándose el supuesto de la acción 1.2. del Resultado esperado N° 1 del Objetivo General N° 2 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas".

- En el Resuelvo I letra e) de la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-024-2014 se establecen como observaciones específicas al Objetivo General N°2, Resultado esperado N° 2, las siguientes:
 - (i) Acción N° 2.1: el supuesto está mal expresado, ya que no depende de un tercero. Sin embargo, se deberá dejar constancia de que no se aplicará el procedimiento de llenado de control diario, sólo en caso de no recepción de materia prima u ocurrencia de un evento de paralización, tanto programado como no programado en que ésta no se reciba, o que impida realizar las verificaciones de su calidad. Debiendo informarse en tal sentido, incluyendo registros de la ejecución de la paralización. Dichos registros deberá n expresar las causas o motivos de la paralización.

Se acoge la observación, modificándose en dicho sentido el supuesto de la acción 2.1. del Resultado esperado N° 2 del Objetivo General N° 2 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas". Se indica como supuesto el siguiente: "Que no ocurra un evento de paralización, tanto programado (en que no se esté recibiendo materia prima) como no programado (que impida realizar las verificaciones de calidad de la materia prima), casos en los cuales se registrará e informará en el informe mensual respectivo".

- (ii) Adicionalmente, Aquaprotein S.A. deberá añadir un medio de verificación que consiste en la nómina de operarios de la planta con contrato vigente al momento de la capacitación, de tal forma de poder verificar la asistencia de todos los operarios a las capacitaciones efectuadas. Por otra parte, se debe incluir en metas e indicadores, un número o porcentaje mínimo de trabajadores a capacitar.

Sin perjuicio que esta observación no resulta atingente a la acción N° 2.1. del Resultado esperado N° 2 del Objetivo General N° 2, se ha procedido a incluir dicho medio de verificación en todas las acciones referidas a capacitaciones de los operarios de la planta.

- (iii) Deberá aclararse si la nueva planilla aplica solamente para la materia prima que va a proceso o es aquella que se recibe al inicio del proceso, debiendo distinguirse claramente del procedimiento de rechazo de materia prima.

Se acoge la observación, modificándose en dicho sentido la acción 2.1. del resultado esperado N° 2 del Objetivo General N° 2 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas", e indicándose que esta se aplicara a los bins que ingresen a procesamiento de la planta.

De igual modo se modifica el apartado 3.1.2. referido al Objetivo General 2, en relación a esta acción.

- (iv) En cuanto al supuesto de la acción N° 2.2: debe complementarse con un aviso a la SMA dentro de 5 días hábiles de ocurrido el supuesto, y la propuesta de una nueva acción derivada de este supuesto, a realizarse dentro de un plazo razonable.

Se acoge la observación, complementándose en dicho sentido el supuesto de la acción 2.2. del Resultado esperado N° 2 del Objetivo General N° 2 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas".

De igual modo se incorporó dicho aviso en el apartado 3.1.2. referido al Objetivo General N° 2.

- En el Resuelvo I letra f) de la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-024-2014 se establece cómo observación específica al Objetivo General N°2, Resultado esperado N° 3, la siguiente:
La meta asociada a la acción N° 3.1 debe dar cuenta que han ocurrido todas las capacitaciones mensuales durante la vigencia del programa de cumplimiento, y que los operarios son todos los relacionados con la ejecución del control de ingreso de materia primas, junto con el nivel de supervisores de estas tareas. Se debe confeccionar una planilla tipo para efectos de registrar las capacitaciones.

Se acoge la observación, incorporándose dicha observación en el apartado 3.1.2 referido al "Objetivo General 2", respecto al resultado esperado N°3.

De igual modo se ha modificado en este sentido la acción, meta, indicador y medio de verificación del Resultado esperado N° 3 del Objetivo General N° 2 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas".

- En el Resuelvo I letra g) de la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-024-2014 se establecen cómo observaciones específicas al Objetivo General N°2, Resultado esperado N° 4, las siguientes:

- (i) Acción N° 4.1: el supuesto está mal expresado, ya que no depende de un tercero. Se hace presente que la correlación de la materia y el producto final no implica necesariamente una suspensión en las mediciones, sino un ajuste de éstas.

Se acoge la observación, eliminando el supuesto de la acción 1 del Resultado esperado N° 5 del Objetivo General N° 2 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas".

Como consecuencia de ello, estas mediciones se ejecutarán durante todo el periodo de duración del programa de cumplimiento, aumentando el costo originalmente indicado para esta acción. Asimismo, se modifica el apartado 3.1.2, referido al Objetivo General N° 2 respecto de esta acción.

- (ii) Acción N° 4.2: es una acción atribuible a un tercero por lo que se recomienda contemplar un supuesto.

Se acoge la observación, incluyendo un supuesto en la acción 4.2 del Resultado esperado N° 4 del Objetivo General N° 2 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas". Se indica como supuesto el siguiente.

- En el Resuelvo I letra h) de la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-024-2014 se establece cómo observación específica al Objetivo General N°2, Resultado esperado N° 5, la siguiente:
El supuesto no aplica para la acción 5, ya que por tratarse de una obligación de la RCA, no puede quedar sin cumplimiento. Además, se debe incluir el contrato con Acuimag.

Se acoge la observación, eliminando el supuesto de la acción 1 del Resultado esperado N° 5 del Objetivo General N° 2 en el apartado 3.1.3. referido al "Detalle del Plan de Acciones y Metas".

Asimismo se modifica el apartado 3.1.2 relativo al Objetivo General N° 2, en este sentido.

Se hace presente que si bien existe un vínculo comercial con Acuimag, no se ha suscrito un contrato de aprovisionamiento, de modo que una vez que se genere un documento escrito que contenga las condiciones pactadas verbalmente, se incluirán las clausulas comprometidas.

Sin perjuicio de ello, Aquaprotein dentro de las condiciones acordadas verbalmente le ha exigido a Acuimag el mismo contenido de las clausulas comprometidas para esta acción, en conformidad con el protocolo "Regulación para Recepción de Materia Prima (EFP)", dado que este procedimiento se aplica a la recepción de materia prima de cualquier proveedor, tenga o no contrato suscrito.

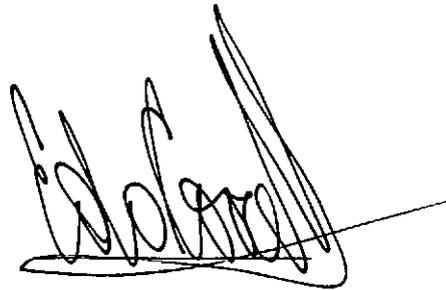
Finalmente, se hace presente, que cada vez que se suscriba un contrato con un proveedor se incluirán las clausulas comprometidas.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente,

SOLICITO A UD.

1. Tener por presentado y aprobar el programa de cumplimiento refundido acompañado en esta presentación, y tras su ejecución satisfactoria, poner término al presente procedimiento sancionatorio.
2. Tener por acompañado el procedimiento de "Transporte recepción y clasificación de materia prima".
3. Tener por acompañado protocolo "Regulación para Recepción de Materia Prima (EFP)"

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Correa M.', with a horizontal line extending to the right from the end of the signature.

Eduardo Correa M.

pp. Aquaprotein S.A.

Programa de Cumplimiento Refundido

3. [Plan de Acciones y Metas

Este apartado da cuenta del plan de acciones y metas que se implementará para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique. Se hace presente que este plan de no incluye medidas para hacerse cargo de efectos negativos de las infracciones imputadas en razón que no se generó con ellas un riesgo en la salud de la población o en otros componentes ambientales. Sin perjuicio de ello, se hace presente que las acciones comprometidas en este plan fortalecen el aseguramiento de un proceso que no genere olores significativos.

3.1 Acciones y Medidas adoptadas para cumplir con la normativa ambiental

3.1.1 Objetivo General N°1.

Uno de los objetivos principales del presente Programa de Cumplimiento consiste en dar cumplimiento a la exigencia contenida en el Considerando 3.2.2.6 de la RCA N° 120/2010, relativa a la higienización y funcionamiento de los sistemas de limpieza "*Cleaning in Place*".

Resultado Esperado N° 1, acciones y metas, costos

Realizar limpieza de equipos mediante la operación del sistema CIP, de conformidad a lo dispuesto en la RCA N° 120/2010, para lo cual se contemplan las siguientes acciones.

1. Cambio con una frecuencia, a lo menos mensual, de soluciones químicas del sistema de limpieza CIP del evaporador.

El agotamiento de las soluciones químicas que se utilizan para realizar el lavado del evaporador es variable porque depende de la cantidad y tipo de materia prima que se procese. Sin embargo, Aquaprotein S.A considera que un recambio a lo menos mensual de las soluciones es indispensable para mantener su efectividad. No obstante ello, se contempla el supuesto que el recambio se realice más una vez por mes, lo cual dependerá de los resultados de las inspecciones que se realicen de manera semanal en las tuberías del equipo que determinará si existen la necesidad de realizar una higienización más frecuentes.

Lo anterior, se compromete dentro de las primeras cuatro semanas contadas desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

El costo de estas acciones está determinado por el costo de los insumos de soluciones químicas de limpieza que asciende aproximadamente a 43.636 pesos por cada recambio mensual, lo que determina que el costo total de esta acción por el período de duración de este programa corresponda a lo menos 174.546 pesos. Se acompaña copias de facturas de compra de soda cáustica y de ácido nítrico, que corresponde a la compra de soluciones necesarias para la limpieza del sistema CIP para el período de un año.

2. Implementar un programa de mantención de los equipos electrónicos y mecánicos del sistema CIP

Se implementará un programa de mantención periódica de los equipos electrónicos y mecánicos del sistema CIP, que incluya registro de las actividades de mantención, insumos, y operador que la realice.

Se compromete la presentación del programa a implementar y el formato de su registro a la Superintendencia para el primer Informe Mensual de Cumplimiento del PdC. Por su parte, se compromete la implementación de este programa a partir de la cuarta semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, informándose su cumplimiento a partir del segundo Informe Mensual de Cumplimiento del PdC.

Los de estas acciones están incorporados en los costos de administración y operación de la planta, siendo éstos marginales.

Resultado Esperado 2 acciones y metas, costos

Con el objetivo de verificar y controlar el funcionamiento del sistema de limpieza "Cleaning in place" se contemplan las siguientes acciones:

1. Inspección semanal de las tuberías de los equipos de procesamiento a objeto de asegurar su estado de higienización.

Se contempla la realización de una inspección semanal de las tuberías de los equipos de procesamiento a objeto de asegurar su estado de higienización. Para ello, se realizará el desarme de algunas de las tuberías de los equipos de procesamiento una vez por semana, con el objeto de evaluar la efectividad de los sistemas de limpieza, y así poder constatar la necesidad de implementar medidas adicionales de higienización, tales como cambiar las soluciones un mayor número de veces dentro del mes, o realizar la limpieza diaria de los equipos con una mayor duración, entre otras necesidades operativas.

Cabe señalar que de cada inspección se dejará constancia en el cuaderno de registro de CIP, implementándose además una Planilla (checklist) que dé cuenta de los equipos inspeccionados.

Las inspecciones periódicas se realizarán a partir de la primera semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. En los informes mensuales de cumplimiento se acompañarán las planillas correspondientes al periodo evaluado.

Los costos de estas acciones están incorporados en los costos de administración de la planta, siendo éstos marginales.

2. Implementar un registro diario que dé cuenta de las actividades de higienización, con el contenido que indica

Se contempla como acción de este plan implementar un registro diario de las actividades de higienización. En este registro, que será firmado diariamente por el Gerente de Planta, se dejará constancia de todas las acciones de higienización, registrándose en éste a lo menos, las horas en que se activaron los sistemas de limpieza CIP, las horas de término, las inspecciones y mantenencias realizadas, entre otros hechos relacionados.

El registro control se implementará a partir desde la primera semana de la notificación que aprueba el programa de cumplimiento. El informe mensual de cumplimiento incluirá una copia del registro correspondiente al periodo evaluado.

Los costos de estas acciones están incorporados en los costos de administración de la planta, siendo éstos marginales.

3. Capacitar trimestralmente a los operarios del sistema de limpieza acerca del procedimiento de limpieza, funcionamiento y verificación.

En consideración a que el funcionamiento del sistema de higienización el procedimiento de verificación y control del sistema de limpieza de la Planta depende de los propios operarios, a ellos se les capacitará trimestralmente en relación a las medidas de higienización, el funcionamiento de los sistemas de limpieza y el procedimiento de verificación y control. En el Informe mensual de cumplimiento se acompañará, copia del programa de capacitación, el registro de asistencia del periodo y la nómina de operarios con contrato vigente al momento de la capacitación.

Se implementara a partir de la cuarta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento

Los costos de estas acciones están incorporados en los costos de administración de la planta, siendo éstos marginales.

3.1.2 Objetivo General 2

Este objetivo consiste en garantizar el cumplimiento de las exigencias contenidas en los Considerandos 3.2.2.23.1, 3.2.2.18, 3.2.2.20, 3.2.2.21 de la RCA N° 120/2010, relativas al manejo de la materia prima y productos finales.

Resultado esperado 1, acciones y metas, costos

Como primer resultado esperado de consiste en asegurar que el manejo de materia prima cumpla con parámetros de calidad, incluida aquella a la cual se agrega agua conforme al considerando 3.2.2.23.1. Para alcanzar este resultado, se contemplan las siguientes acciones:

1. Implementar un procedimiento de rechazo de bins de materia prima que no cumplan con criterios de calidad.

Se contempla como acción de este plan ejecutar el procedimiento de “Transporte recepción y clasificación de materia prima” para todos los bins recibidos en planta, que contiene los criterios de calidad que se aplicará para efectos de determinar el rechazo de bins de materia prima que no cumplan con ellos, el cual contempla la generación de registros mensuales que contengan el levantamiento de la información que se consignará diariamente. Además el procedimiento establecerá las acciones a las cuales se encontrarán sujetos los bins rechazados.

Se compromete la ejecución de este procedimiento a partir de la cuarta semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, informándose su cumplimiento a partir del segundo Informe Mensual de Cumplimiento del PdC a través de la entrega de los registros generados.

Los costos de estas acciones están incorporados en los costos de administración y operación de la planta, siendo éstos marginales.

2. Instalación de señalética que distinga lugares de acopio de bins, bins que ingresaran a proceso y los rechazados.

Se realizará la instalación de señalética que permita identificar las áreas de descarga de bins, de ingreso a procesamiento, y de acopio para su devolución o ensilaje. Para dar cuenta de la implementación de ellas, Aquaprotein, en el primer informe mensual de cumplimiento, acompañará registros fotográficos, y copias de las facturas que acrediten su instalación. El costo de esta acción corresponde a aproximadamente 30.000 pesos por cada señalética a instalar, contemplándose cuatro de ellas, se acompaña copia de cotización respectiva.

Resultado esperado 2, acciones y metas, costos

Se espera contar con un control documental que asegure la calidad de la materia prima conforme a las exigencias del Considerando 3.2.2.18. Para ello, se contemplan las siguientes acciones:

1. Implementar una nueva planilla de control diario de ingreso de materia prima que incorpore el contenido que indica el Considerando 3.2.2.18. y en la cual se registrarán diariamente los resultados de las mediciones de calidad de materia prima e información relacionada.

El procedimiento de control de ingreso a procesamiento, incluirá la obligación de registrar en un nuevo tipo de planilla la información del Origen, la fecha y hora en la cual se procesó el pescado que nos haga llegar el proveedor en cada uno de los bins, o aquella que se consigne en la guía de

despacho, así como también la fecha y hora de recepción, y las características de la materia prima, que incluye los resultados de las mediciones de temperatura, pH, olor, dureza o consistencia, aspecto, presencia de agua e impurezas y formación de espuma.

Dichas planillas se comenzarán a utilizar a partir de la primera semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, y se acompañarán en los informes mensuales de cumplimientos aquellas correspondientes al periodo evaluado.

Los costos de estas acciones están incorporados en los costos de administración y operación de la planta, siendo éstos marginales.

2. Desarrollo e implementación de un software de control de calidad materia prima.

Con el objeto de gestionar riesgos que afecten la inocuidad del producto final, Aquaprotein S.A encargará el desarrollo de un software de uso interno, con el objeto de realizar un levantamiento y análisis la información relativa a la calidad del producto, dentro de lo cual se contemplan los registros diarios de ingreso.

Aquaprotein S.A se compromete a contratar el desarrollo de este software dentro de las primeras seis semanas contadas desde la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. Se compromete la implementación de este software durante las cuatro últimas semanas del programa de cumplimiento.

Esta acción tiene como supuesto de cumplimiento que el software tenga una exitosa puesta en marcha. En caso contrario se dará aviso a la SMA dentro de 5 días hábiles de ocurrido el supuesto, y la propuesta de una nueva acción, a realizarse dentro de un plazo razonable.

Para acreditar dichas acciones, se acompañará copia del contrato y copia de los registros electrónicos que genere la implementación del software, en los Informes Mensuales de Cumplimiento que correspondan.

El costo de esta acción asciende a la suma de 10 millones de pesos aproximadamente, se dará cuenta de la cotización respectiva en el primer informe mensual de cumplimiento.

Resultado esperado 3, acciones y metas, costos

Se espera contar con un sistema de aseguramiento de la realización del control documental de la calidad de la materia prima conforme a las exigencias del Considerando 3.2.2.18. Para ello se contemplan las siguientes acciones:

1. Capacitar mensualmente a los operarios relacionados con la ejecución del control de ingreso de materias primas, y a sus supervisores.

En consideración a que el óptimo funcionamiento del sistema de control de ingreso depende de los propios operarios, se contempla la realización de una capacitación mensual a aquellos relacionados con la ejecución del control de ingreso de materias primas, y a sus supervisores,

sobre las exigencias del sistema de registro, como asimismo de la implementación del procedimiento de rechazo de bins.

En el Informe mensual de cumplimiento se acompañará, copia del programa de capacitación, el registro de asistencia del período informado en planilla tipo y la nómina de operarios con contrato vigente al momento de la capacitación.

Los costos de estas acciones están incorporados en los costos de administración de la planta, siendo éstos marginales.

Resultado esperado 4, acciones y metas, costos

Se espera contar con las mediciones de parámetros del producto final de conformidad a las exigencias del Considerandos 3.2.2.18 inciso final y 3.2.2.21 la RCA N°120/2010.

- 1. Realizar mediciones de Nitrógeno Total Volátil, Aminas y Digestibilidad, contenido de arena, cloruro y fibra del producto final en cada partida.**

Realizar las mediciones de conformidad a lo dispuesto en la RCA N° 120/2010.

Esta acción se implementará a partir de la segunda semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Estas mediciones se realizarán durante todo el periodo de duración del programa de cumplimiento.

- 2. Validar la correlación entre los parámetros de control de la materia prima y los parámetros de control de la calidad del producto final, por un tercero e implementar las mediciones validadas.**

Se contratará a un experto externo que realice un análisis que permita identificar los parámetros que son efectivos para poder realizar una correlación entre la materia prima utilizada y el producto final obtenido, con el objeto de ajustar los criterios normados en el considerando 3.2.2.21, de conformidad con lo señalado en el inciso final de considerando 3.2.2.18 de la RCA 120/2010. Se compromete la entrega de este estudio dentro de las primeras seis semanas, contadas desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento e implementación de las mediciones validadas.

Resultado Esperado N° 5, Acciones y metas, y costos

Se espera asegurar la calidad y frescura de materias primas mediante compromisos contractuales de conformidad al Considerando 3.2.2.21 de la RCA N° 120/2010, para ello se contempla la siguiente acción:

- 1. Suscribir contratos con proveedores de materia prima que contengan las siguientes cláusulas:**

Se negociará dentro de un periodo máximo de cuatro meses, contados desde la notificación de la aprobación del programa, una adenda al actual contrato de aprovisionamiento con Novaustral:

- Clausula I:

“Todos los Excedentes de Faenamiento de Peces (EFP) materia del presente contrato deberán estar libres de todo contaminante y de elementos extraños, tales como agua adicional, ganchos, plásticos, guantes, metales, maderas, ácido fólico y cualquier otro agente químico que pueda alterar la estructura de los EFP.

Los EFP que no cumplan con las condiciones antes indicadas no serán considerados como EFP entregados bajo el presente Contrato, y Aquaprotein podrá devolver los EFP o bien ensilarlos a cuenta y costo del proveedor”

- Cláusula II:

“Para efectos de determinar el peso de los EFP entregados por el proveer a Aquaprotein se estará a la información que el proveedor debe entregar diariamente al Servicio Nacional de Pesca en relación al peso de los peces ingresados para Proceso y respecto al peso neto del producto final empacado, siendo la diferencia entre ambos valores el peso de los EFP entregados a Aquaprotein. El proveedor se obliga a enviar dentro de 5 días de cada mes una copia fiel de estos informes.

- *De esta manera dicha información se comparará con la medición del pesaje que Aquaprotein realizará al momento de procesar los EFP. Dicha información se consignará en el Acta de Control de Ingreso, así como el estado de recepción de los EFP”.*

3. Cláusula III:

“XXX se compromete a consignar en los bins de transporte de los EFP la fecha de faenamiento”.

i. Detalle del Plan de Acción y Metas

Objetivo General I: Cumplir con la exigencia contenida en el Considerando 3.2.2.6. de la RCA N° 120/2010, relativa a la higienización y funcionamiento de los sistemas de limpieza "Cleaning in Place"								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No higienizar diariamente la planta de proceso de conformidad al el Considerando 3.2.2.6. de la RCA N° 120/2010. Específicamente:								
<ul style="list-style-type: none"> • "1.1 La torre de secado no cuenta con sistema CIP. • 1.2 Los sistemas CIP correspondientes al Evaporador e Hidrólisis y separación de aceite se encuentran fuera de servicio". 								
Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3.2.2.6. de la RCA N° 120/2010								
Efectos negativos por remediar: No se generan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores %	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1. Realizar limpieza de equipos mediante la operación del sistema CIP, de conformidad a lo dispuesto en la RCA N° 120/2010.	1.1. Cambio con una frecuencia, a lo menos mensual, de soluciones químicas del sistema de limpieza del evaporador.	Dentro de las primeras cuatro semanas contadas desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo.	Al realizar el recambio mensual de soluciones, durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento, el indicador debe adoptar el valor 1.	Realizar recambio mensual de soluciones durante todo el periodo de ejecución del programa de cumplimiento =1 No realizar recambio mensual de soluciones durante todo el periodo de ejecución del programa de cumplimiento=0	1.-Informe mensual que incluya, registro fotográfico y la copia del registro implementado, que dé cuenta de la realización de los cambios de solución. Este informe será entregado al 10° día hábil del mes siguiente al periodo informado.	Informe final de Cumplimiento, que contendrá respecto a esta acción el total de las copias del registro implementado (3) y registro fotográfico. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.	Dependiendo del resultado de la ejecución periódica de la acción 2.1, podrá incrementarse la frecuencia de cambio de soluciones químicas.	174.546

	1.2. Implementar un programa de mantención de equipos electrónicos y mecanismos del sistema CIP.	A partir de la sexta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo.	Al implementar y ejecutar el programa durante el periodo de vigencia del programa de cumplimiento, el indicador debe adoptar valor 1.	Implementar y ejecutar el programa durante la vigencia del programa de cumplimiento=1 No implementar y no ejecutar el programa durante todo el periodo de ejecución del programa de cumplimiento=0	El primer informe mensual incluirá copia del programa de mantención, en tanto que los posteriores informes contendrán los reportes de la implementación del programa de mantención en el periodo informado.	Informe final de Cumplimiento que incluirá respecto a esta acción, el programa de mantención y todos los reportes de la ejecución del mismo durante la vigencia del programa de cumplimiento. Este Informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.	Que no ocurran eventos de paralización no programados, tales como caso fortuito o hecho de terceros, caso en el cual se registrará e informará en el informe mensual respectivo.	Costos marginales de administración.
2. Verificación y control del funcionamiento del sistema de limpieza "Cleaning in place".	2.1. Inspección semanal de las tuberías de los equipos de procesamiento a objeto de asegurar su estado de higienización.	A partir de la primera semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento hasta el término del mismo.	Al realizar la inspección semanal durante la ejecución del programa de cumplimiento, el indicador debería adoptar valor 1.	Realizar la inspección semanal durante la vigencia del programa de cumplimiento= 1 No realizar la inspección semanal durante todo el periodo de ejecución del programa de cumplimiento=0	Informe mensual que incluya registro fotográfico y copias de las fichas (checklist) de las inspecciones semanales realizadas durante el periodo informado.	Informe final de Cumplimiento, que contendrá respecto a esta acción, registro fotográfico y copia de todas las fichas (checklist) de las inspecciones semanales realizadas. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.	Que no ocurran eventos de paralización no programados, tales como caso fortuito o hecho de terceros, ni tampoco de eventos de paralización programados, tales como la no recepción de materia prima, casos en los cuales se registrará e informará en el informe mensual respectivo.	Costos marginales de administración.

<p>2.2. Implementar un registro manual diario que dé cuenta de las actividades de higienización, el cual debe contener a lo menos: horas en que se activa y termina de funcionar el sistema de limpieza, inspecciones semanales, recambio de soluciones químicas y mantenencias.</p>	<p>A partir de la primera semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento hasta el término del mismo.</p>	<p>Al realizar el registro diario, durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento, el indicador debe adoptar valor 1.</p>	<p>Realizar un registro manual del procedimiento de higienización durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento = 1</p> <p>No realizar un registro manual del procedimiento durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento = 0</p>	<p>Informe mensual que incluya, la copia del registro implementado, el cual será entregado al 10° día hábil del mes siguiente al informado.</p>	<p>Informe final de Cumplimiento, el cual contendrá para esta acción, la copias de todos los registros realizados. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.</p>	<p>Que no ocurran eventos de paralización no programados, tales como caso fortuito o hecho de terceros, ni tampoco eventos de paralización programados, tales como la no recepción de materia prima, casos en los cuales se registrará e informará en el informe mensual respectivo.</p>	<p>Costos de administración marginales.</p>
<p>2.3. Capacitar trimestralmente a los operarios del sistema de limpieza acerca del procedimiento de limpieza, funcionamiento y verificación.</p>	<p>A partir de la cuarta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo</p>	<p>Al realizar la capacitación trimestral, durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento, el indicador debe adoptar valor 1.</p>	<p>Realizar la capacitación trimestral durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 1</p> <p>No realizar la capacitación trimestral durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento = 0</p>	<p>El informe mensual incluirá el programa de capacitación, el control de asistencia y la nómina de operarios con contrato vigente al momento de la capacitación.</p> <p>Este informe será entregado al 10° día hábil del mes siguiente al informado.</p>	<p>Informe final de Cumplimiento, incluirá para esta acción, el programa de capacitación, el control de asistencia y la nómina de operarios con contrato vigente al momento de la capacitación. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.</p>		<p>Costo de administración marginales</p>

Total: 174.546

Objetivo General II: Cumplir con la exigencia contenida en los Considerandos 3.2.2.23.1, 3.2.2.18, 3.2.2.20, 3.2.2.21 de la RCA N° 120/2010, relativas al manejo de la materia prima y productos finales.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No realizar el manejo de materias primas y productos finales de acuerdo a lo establecido en la RCA 120/2010, específicamente:

- 3.1. La materia prima ingresada a la planta no se encuentra libre de agua.
- 3.2. Los registros de control no incluyen información relativa a las fechas y horas en que se procesó el pescado, así como tampoco de la posible información de espuma en la descarga.
- 3.3. No se realiza el registro de resultados mediciones de temperatura y pH, así como tampoco la calificación de su aspecto, olor, presencia de agua ni de impurezas, en la totalidad de la materia prima.
- 3.4. No se realiza análisis de los parámetros Nitrógeno Total Volátil (TVN), Aminas y Digestibilidad, así como tampoco del Contenido de Arena, Contenido de Cloruro y Fibra, los cuales serían necesarios para construir una correlación entre el estado con que ingresa la materia prima producto final.
- 3.5. Los contratos de aprovisionamiento no contemplan los aspectos destinados a garantizar la calidad y la frescura de la materia prima".

Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerandos 3.2.2.23.1, 3.2.2.18, 3.2.2.20, 3.2.2.21 de la RCA N°120/2010

Efectos negativos por remediar: No se generan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población.

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores %	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
1. Asegurar que el manejo de materia prima cumpla con parámetros de calidad, incluida aquella a la cual se agrega agua conforme al considerando 3.2.2.23.1.	1.1. Ejecutar el procedimiento de "Transporte recepción y clasificación de materia prima", para todos los bins que ingresen a la planta.	A partir de la cuarta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo.	Al ejecutar el procedimiento de "Transporte e recepción y clasificación de materia prima" de todos los bins que se reciban en la planta, durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento	Ejecución del procedimiento de "Transporte recepción y clasificación de materia prima", de todos los bins que ingresen a la planta, durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento =1 No ejecución del procedimiento de "Transporte recepción y clasificación de	El informe mensual incluirá copia de los registros que den cuenta de la ejecución del procedimiento durante el período informado.	Informe Final de Cumplimiento, que incluirá para esta acción, todos los registros que den cuenta de la ejecución del procedimiento. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.	Que no ocurra un evento de paralización, tanto programado (en que no se esté recibiendo materia prima) como no programado (que impida realizar las verificaciones de calidad de la materia prima), casos en los cuales se registrará e informará en el informe mensual respectivo".	Costos de administración marginal

			to, el indicador debe adoptar valor 1.	materia prima", de todos los bins que ingresen a la planta durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento =0				
	1.2. Instalación de señalética que distinga lugares de acopio de bins, los bins que ingresaran a proceso y los rechazados	En la cuarta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Al Implementar la señalética el indicador debe adoptar valor 1	Implementación señalética en plazo =1 No implementación del señalética en plazo=0	Primer Informe mensual de cumplimiento que incluya registro fotográfico y factura que acredite instalación de señalética.	Informe final de Cumplimiento, que para esta acción incluirá registro fotográfico y factura que acredite instalación de señalética. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.		120.000
2. Control documental que asegure la calidad de la materia prima conforme a las exigencias del Considerando 3.2.2.18.-	2.1. Implementar nueva planilla de control diario de ingreso de materia prima a proceso y registro diario de los resultados de las mediciones de calidad de materia prima e información relacionada. El registro incorporará el siguiente contenido: Origen de la materia prima fecha y hora de procesamiento del pescado, fecha y hora de recepción.	A partir de la primera semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento hasta el término del mismo.	Al implementar la planilla modificada y registrar las mediciones diarias, durante todo el período que estará vigente el programa	Implementación planilla modificada y registro de mediciones diarias, durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento, =1 No implementar planilla	Informe mensual que incluya, copias de las planillas del registro de control de ingreso a proceso, de todo el período informado.	Informe Final de Cumplimiento, el cual para esta acción incluirá, todas las planillas del registro de control de ingreso a proceso. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.	Que no ocurra un evento de paralización, tanto programado (en que no se esté recibiendo materia prima) como no programado (que impida realizar las verificaciones de calidad de la materia prima),	Costo de administración marginal.

	Características de la materia prima: temperatura, pH, olor, dureza o consistencia, aspecto, presencia de agua e impurezas, formación de espuma.		de cumplimiento, el indicador debe adoptar valor 1.	modificada y no registrar mediciones diarias, durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento, =0			casos en los cuales se registrará e informará en el informe mensual respectivo.	
	2.2. Desarrollo e implementación de un software de control de calidad materia prima.	A partir de la sexta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Al implementarse el software el indicador debe adoptar valor 1	Implementación de software =1 No implementación de software =0	El informe mensual incluirá copia del contrato con el respectivo proveedor y reportes electrónicos que generará el software.	Informe Final de Cumplimiento, que para esta acción incluirá, copia del contrato con el respectivo proveedor y todos los reportes electrónicos que generará el software. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.	Que el software tenga una exitosa puesta en marcha. En caso contrario se dará aviso a la SMA dentro de 5 días hábiles de ocurrido el supuesto, y la propuesta de una nueva acción, a realizarse dentro de un plazo razonable.	10.000.000
3. Aseguramiento de la realización del control documental de la calidad de la materia prima conforme a las exigencias del Considerando 3.2.2.18.-	3.1. Capacitar mensualmente a los operarios de la planta relacionados con la ejecución del control de ingreso de materia primas, junto con sus supervisores, sobre dicha actividad.	A partir de la quinta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento hasta el término del mismo	Al realizarse la capacitación mensual, a los operarios de la planta relacionados con la ejecución del control de ingreso	Realización de capacitación mensual a los operarios y supervisores indicados, durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento =1	Informe mensual que incluya, copia del programa de capacitación, el registro de asistencia del período informado contenido en una planilla tipo y la nómina de operarios con	Informe Final de Cumplimiento, que para esta acción incluirá, copia del programa de capacitación, el registro de asistencia del período informado y la nómina de	N/A	Costo de administración marginal

			de materia primas, durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento, el indicador debe adoptar valor 1	No realización de capacitación mensual, a los operarios y supervisores indicados, durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento =0	contrato vigente al momento de la capacitación.	operarios con contrato vigente al momento de la capacitación. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.		
4. Realizar mediciones de parámetros del producto final de conformidad a las exigencias del Considerandos 3.2.2.18 inciso final y 3.2.2.21. la RCA N°120/2010.	4.1. Realizar mediciones de Nitrógeno Total Volátil, Aminoácidos y Digestibilidad, contenido de arena, cloruro y fibra del producto final en cada partida.	A partir de la segunda semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento hasta el término del mismo.	Al realizarse las mediciones de los parámetros indicados, durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento, el indicador debe adoptar el valor 1	Monitoreo de los parámetros indicados, durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento =1 No monitoreo de los parámetros indicados, durante todo el período que estará vigente el programa de cumplimiento =0	Primer Informe mensual, que incluya el contrato con el laboratorio y los resultados de análisis del período informado.	Informe Final de Cumplimiento, el cual para esta acción incluirá, el contrato con el laboratorio y los resultados de todos los análisis realizados. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.		14.000.000

	4.2. Validar la correlación entre los parámetros de control de la materia prima y los parámetros de control de la calidad del producto final, por un tercero.	Dentro de las primeras seis semanas, contadas desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Al validarse la correlación el indicador debe adoptar valor 1	Validación de correlación dentro de plazo =1 No validación de evaluación de correlación = 0	En informe mensual correspondiente, se acompañara la validación comprometida.	Informe Final de Cumplimiento, el cual incluirá para esta acción, la validación comprometida. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.	Que una entidad técnica efectúe la correlación de parámetros.	2.000.000
5. Aseguramiento de la calidad y frescura de materias primas mediante compromisos contractuales de conformidad al Considerando 3.2.2.21.- de la RCA * 120/2010.	5.1. Incorporar Adenda a contratos con proveedores de materia prima que contenga las siguientes cláusulas : "Todos los Excedentes de Faenamiento de Peces (EFP) materia del presente contrato deberán estar libres de todo contaminante y de elementos extraños, tales como agua adicional, ganchos, plásticos, guantes, metales, maderas, ácido fólico y cualquier otro agente químico que pueda alterar la estructura de los EFP. Los EFP que no cumplan con las condiciones antes indicadas no serán considerados como EFP entregados bajo el presente Contrato, y Aquaprotein podrá devolver los EFP o bien ensilarlos a cuenta y costo del proveedor" - "Para efectos de determinar el peso de los EFP entregados por el proveer a Aquaprotein se estará a la información que el proveedor debe entregar diariamente al Servicio Nacional de Pesca en relación	A partir de la décimo segunda semana contada desde la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Incorporación de Adenda al contrato con las cláusulas respectivas el indicador debe adoptar valor 1	Incorporación de Adenda a contrato con cláusulas indicadas =1 No Incorporación de Adenda a contrato con las cláusulas indicadas =0	En informe mensual se incluirá copia de contratos suscritos con los proveedores derotomateria prima con la Adenda respectiva.	Informe Final de Cumplimiento, el cual incluirá para esta acción, copia de los contratos suscritos con los proveedores de materia prima con la Adenda respectiva. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento.		Costos de administración marginal

	<p>al peso de los peces ingresados para Proceso y respecto al peso neto del producto final empacado, siendo la diferencia entre ambos valores el peso de los EFP entregados a Aquaprotein. El proveedor se obliga a enviar dentro de 5 días de cada mes una copia fiel de estos informes. De esta manera dicha información se comparará con la medición del pesaje que Aquaprotein realizará al momento de procesar los EFP. Dicha información se consignará en el Acta de Control de Ingreso, así como el estado de recepción de los EFP".</p> <p>- "se compromete a consignar en los bims de transporte de los EFP la fecha de faenamiento".</p>							
Total:								26.120.000

4. Plan de Seguimiento

Las acciones y metas que el titular propone ejecutar seguirán el siguiente Plan de Seguimiento, que permitirá verificar su cumplimiento, para lo cual se incluyen verificadores de cumplimiento y un cronograma asociado.

4.1. Medios de verificación de las acciones propuestas en el Plan de Acciones y Metas

El seguimiento de las medidas se hará por los siguientes medios:

- Informe mensual de cumplimiento que contendrá los resultados de las acciones ejecutadas en el mes respectivo, a presentarse el décimo día hábil del mes siguiente al informado.

Adicionalmente, para todas las acciones que se propone reportar mensualmente (mantenciones, limpiezas, capacitaciones, entre otros), se dispondrá de los respectivos registros en la instalación, de manera de facilitar una eventual inspección ambiental.

En tanto las paralizaciones programadas y no programadas que experimente la planta, serán informadas en este informe mensual, incluyendo registros de la ejecución del evento de paralización, los cuales deberán expresar las causas o motivos de la misma.

- Informe final de cumplimiento que dará cuenta del cumplimiento del plan de acciones y metas, e incluirá registro de los verificadores de cumplimiento propuestos en el plan de acciones y metas. Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento, cuya duración es de dieciséis semanas como da cuenta el siguiente apartado.

El detalle de los medios de verificación se especifica en el plan de acciones y metas presentado, que incluye los antecedentes necesarios para comprobar la realización de las acciones de cumplimiento comprometidas.

Sin perjuicio de lo anterior, este informe tendrá como contenido mínimo, un resumen ejecutivo, índice, breve introducción, resultados de la medida y anexos, entre otros.

4.2. Duración del Programa de Cumplimiento y su Cronograma

El programa de cumplimiento tiene una duración estimada de 16 semanas a partir de su fecha de su aprobación.

Para efectos del cómputo de los plazos comprometidos, la primera semana del programa de cumplimiento corresponde a la primera semana a partir de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

A continuación, se presenta el cronograma de implementación del programa de cumplimiento a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe el Programa.

Tabla 1 Cronograma del Plan de Acciones y Metas del PdC

	ACCIONES	SEMANAS															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	Cambio con una frecuencia, a lo menos mensual, de soluciones químicas del sistema de limpieza del evaporador.	X			X			X			X			X			
2	Implementar un programa de mantención de equipos electrónicos y mecanismos del sistema CIP.						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Inspección semanal de las tuberías de los equipos de procesamiento a objeto de asegurar su estado de higienización.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Implementar un registro manual diario que dé cuenta de las actividades de higienización.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Capacitar trimestralmente a los operarios del sistema de limpieza acerca del procedimiento de limpieza, funcionamiento y verificación.				X												
6	Implementar un procedimiento de rechazo de bins de materia prima que no cumplan con criterios de calidad				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Instalación de señalética que distinga lugares de acopio de bins, los bins que ingresaran a proceso y los rechazados				X												
8	Implementar nueva planilla de control diario de ingreso de materia prima y registro diario de los resultados de las mediciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Implementación de un software de control de calidad materia prima						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Capacitar mensualmente a los operarios de la planta sobre el control de ingreso de Materias Primas				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Realizar mediciones de Nitrógeno Total Volátil, Aminas, contenido de arena, cloruro y fibra del producto final en cada partida.		X	X	X	X	X										
13	Evaluar la correlación entre los parámetros de control de la materia prima y los parámetros de control de la calidad del producto final.	X	X	X	X	X	X										
14	Suscribir contratos con proveedores de materia prima que contenga clausulado indicado.												X				

El costo estimado del Programa de Cumplimiento es de \$ 26.294.546, el cual se desglosa, para cada una de las medidas a ejecutarse en sus etapas, de la siguiente forma:

Tabla 2 Información de costos de las acciones comprometidas

Medida	Costos (pesos)
Cambio con una frecuencia, a lo menos mensual, de soluciones químicas del sistema de limpieza del evaporador.	174.546
Señalética lugares de acopio de bins, de ingreso a proceso y rechazados	120.000
Validar la correlación entre los parámetros de control de la materia prima y los parámetros de control de la calidad del producto final, por un tercero.	2.000.000
Desarrollo e implementación de software de control de calidad de materia prima	10.000.000
Realizar mediciones de Nitrógeno Total Volátil, Aminas y Digestibilidad, contenido de arena, cloruro y fibra del producto final en cada partida.	14.000.000
TOTAL	26.294.546

Se hace presente que gran parte de las medidas de este plan de acciones y metas se incorporan en los costos de administración y operación de la Planta, siendo éstos marginales].



Procedimiento Transporte, Recepción y Clasificación Materia Prima

Transporte de Materia Prima:

i. Guía de Despacho

La materia prima es transportada desde la plantas de proceso a Aquaprotein en contenedores sobre camión, cada camión que se receptiona en la planta trae consigo la Guía de despacho, en esta guía se consigna la siguiente información.

- Fecha Emisión de la Guía
- Identificación de emisor
- Identificación de destinatario de la guía
- Descripción del producto:
 - o Tipo de Excedente de Faena (Visceras, Esquelones, Duros, Mezcla etc)
 - o Cantidad de cada uno de los tipos de Excedente de Faena del viaje en cuestión
 - o Detalle de Bines; se identifica cada uno.
 - o Identificador de lote de producción del proveedor. La forma o el código de identificación depende el proveedor. NOVAUSTRAL usa un número llamado OF (orden de fabricación) con el cual se conoce cuando, como y de que procedencia es el pescado procesado. SALMONES MAGALLANES identifica directamente procedencia del pescado y turno de proceso.
- Identificación de transporte y transportista: Nombre transportista y patente vehículo.

ii. Recepción de Materia Prima:

Al ingresar el camión a las dependencias de Aquaprotein la información de la carga (Guía de Despacho) se ingresa por Jefe de Turno a un Sistema Computacional, en el cual se registra:



- La información contenida en la guía de despacho
- Hora y Fecha de llegada

El sistema crea un aviso en para Laboratorio indicando la llegada de materia prima y la necesidad de ser inspeccionada.

Una vez ingresada la guía los bins, estos son descargados en un sector del patio de descarga, para ser analizados.

iii. Clasificación Materia Prima

Personal de laboratorio con el aviso dado el sistema concurre a patio y procede a clasificar la materia prima, para determinar la aptitud de ésta para ser procesada, realizándose las siguientes acciones:

- Se identifica el bins
- Se verifica el tipo de Materia Prima
- Se pesa el Bins
- Se mide temperatura
- Se mide Ph
- Se observa la presencia o ausencia de impureza
- Se observa la presencia o ausencia significativa de Agua
- Se aprecia su olor
- Se observa su aspecto
- Se aprecia su dureza

Los resultados de este procedimiento se registran en una planilla de clasificación. Para las variables numéricas se establece un rango de aceptación y rechazo, en las alfanuméricas se registra en la planilla el parámetro como aceptable o rechazado. De conformidad con su clasificación, los bins se ordenan en el patio, en rechazados o aceptados.

Los bins aceptados son procesados de acuerdo a un criterio FIFO dependiendo del tipo de materia prima (duros, mezcla, vísceras) a la que corresponda y a los requerimientos de la producción.

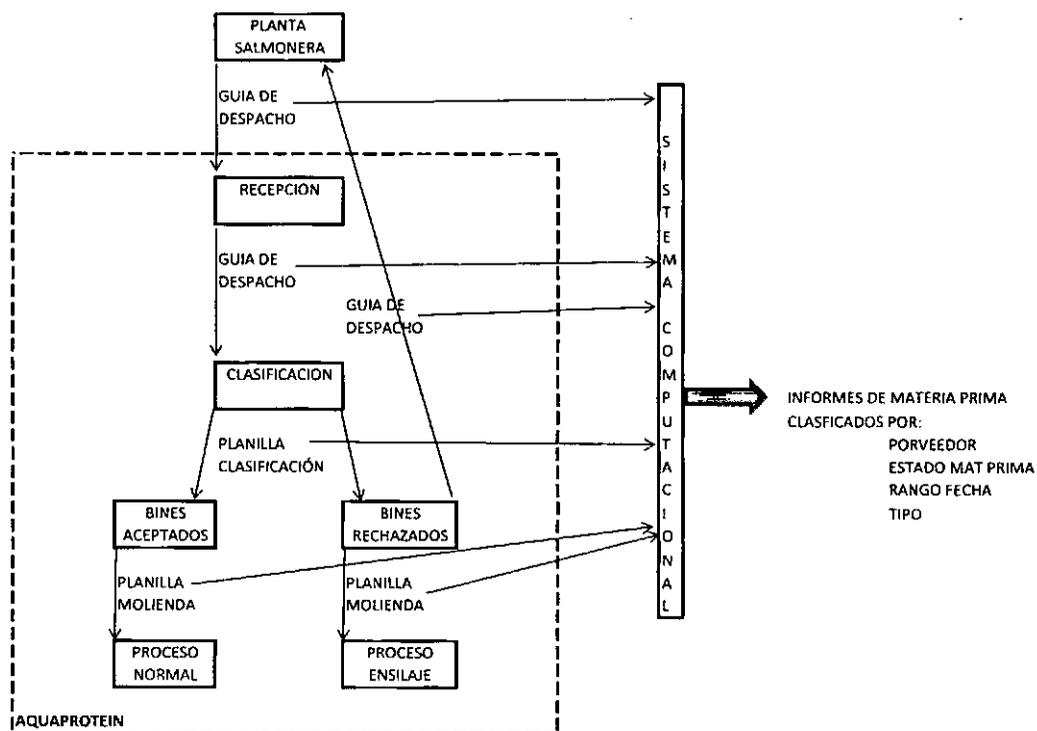
iv. Bins rechazados:

Respecto de los bins rechazados, se puede realizar indistintamente las siguientes acciones:



- Devolución: Se devuelven generalmente cuando el tipo, grado o tamaño de la impureza excede lo común. Por ejemplo: Grandes plásticos, presencia de metales, materiales de construcción o embalaje. La devolución se registra por medio de una guía de despacho.
- Ensilaje: El contenido del bins es molido, desgrasado y acidificado, y luego es almacenado en tanques destinados al ensilaje. El ingreso del ensilaje es registrado en planilla de molienda.

v. Diagrama de Información de Materia Prima





Protocolo Regulación para Recepción de Materia Prima (EFP)

A continuación la empresa Aquaprotein S.A. indica las condiciones necesarias para la recepción de Materia Prima en su planta de proceso ubicada en Ruze Cañadón 33, Porvenir, Tierra del Fuego.

Como se ha indicado tanto en contratos como en comunicaciones anteriores la materia prima deberá venir en las siguientes condiciones:

- Claúsula I: Condiciones físicas de los EFP (excedentes de faenamiento de peces)

Todos los EFP que se reciban en la planta de Aquaprotein deberá procurarse que estén libres de toda contaminación y de elementos extraños, tales como agua adicional, ganchos, plásticos, guantes, metales, maderas, ácido fórmico y cualquier otro agente químico añadido que pueda alterar la estructura proteica de los EFP.

Se entenderá por agua adicional, en la medida que la composición de los EFP contengan sobre un 12% de agua, pero que en ningún caso haya sido añadida posterior a su depósito en el container, sino que haya sido absorbida o se agregó en el proceso de faenamiento del pez.

Los EFP que se consideren no apropiados y que no cumplan las condiciones serán rechazados, donde estos serán devueltos o bien serán ensilados en nuestra planta a cuenta y costo del proveedor.



- Claúsula II: Determinación de peso.

Para efectos de determinar el peso de los EFP entregados por el proveedor a Aquaprotein se estará a la información que el proveedor debe entregar al Servicio Nacional de Pesca en relación al peso de los peces ingresados para proceso y respecto al peso neto del producto final empacado, siendo la diferencia entre ambos valores el peso de los EFP entregados a Aquaprotein. El proveedor se obliga a enviar dentro de los primeros cinco días de cada mes una copia fiel de estos informes.

De esta manera dicha información se comparará con la medición de pesaje y/o volumen que Aquaprotein realizará. Dicha información se consignará en el Acta de Control de ingreso, así como el estado de recepción de los EFP.

- Clausula III: Packing list

La correspondiente guía de despacho deberá adjuntársele una planilla de packing list en que se indique el número de cada bins y la fecha de faenamiento o de despacho en caso que estos hayan estado mantenidos en frío.



Protocolo Regulación para Recepción de Materia Prima (EFP)

A continuación la empresa Aquaprotein S.A. indica las condiciones necesarias para la recepción de Materia Prima en su planta de proceso ubicada en Ruze Cañadón 33, Porvenir, Tierra del Fuego.

Como se ha indicado tanto en contratos como en comunicaciones anteriores la materia prima deberá venir en las siguientes condiciones:

- **Claúsula I: Condiciones físicas de los EFP (excedentes de faenamiento de peces)**

Todos los EFP que se reciban en la planta de Aquaprotein deberá procurarse que estén libres de toda contaminación y de elementos extraños, tales como agua adicional, ganchos, plásticos, guantes, metales, maderas, ácido fórmico y cualquier otro agente químico añadido que pueda alterar la estructura proteica de los EFP.

Se entenderá por agua adicional, en la medida que la composición de los EFP contengan sobre un 12% de agua, pero que en ningún caso haya sido añadida posterior a su depósito en el container, sino que haya sido absorbida o se agregó en el proceso de faenamiento del pez.

Los EFP que se consideren no apropiados y que no cumplan las condiciones serán rechazados, donde estos serán devueltos o bien serán ensilados en nuestra planta a cuenta y costo del proveedor.



- Claúsula II: Determinación de peso.

Para efectos de determinar el peso de los EFP entregados por el proveedor a Aquaprotein se estará a la información que el proveedor debe entregar al Servicio Nacional de Pesca en relación al peso de los peces ingresados para proceso y respecto al peso neto del producto final empacado, siendo la diferencia entre ambos valores el peso de los EFP entregados a Aquaprotein. El proveedor se obliga a enviar dentro de los primeros cinco días de cada mes una copia fiel de estos informes.

De esta manera dicha información se comparará con la medición de pesaje y/o volumen que Aquaprotein realizará. Dicha información se consignará en el Acta de Control de ingreso, así como el estado de recepción de los EFP.

- Clausula III: Packing list

La correspondiente guía de despacho deberá adjuntársele una planilla de packing list en que se indique el número de cada bins y la fecha de faenamiento o de despacho en caso que estos hayan estado mantenidos en frío.